

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que según lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos mediante la Circular N° 116/19.

Se comunica que en el Boletín Oficial N° 34.200 del 18 de septiembre de 2019, se publicó la siguiente Disposición A.N.M.A.T.

Disposición N° 7449/2019:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto: "Café torrado instantáneo", marca: Torre Molinos, RNPA N° 21-088096, RNE N° 21-001741, por las razones expuestas en el Considerando.

Para acceder a la Disposición N° 7449/2019, <http://www.boletinoficial.gob.ar>

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



[Handwritten signature]
Lic. Federico Priotti
Director General de Control
de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria Comercio y Minería

Comunicado N° 130/19

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 20 de septiembre del 2019